



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Visto el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° UNMSM-20220018607 de fecha 14 de marzo de 2022, relativo a la designación de los miembros de Jurado Ad Hoc.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.° 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; que en el Capítulo II, Art. 13°, ítem k) y en el punto 1 del Anexo 01, señala “El Jurado Ad Hoc es la modalidad de evaluación que solamente rige para los estudiantes que no han cumplido con la aprobación integral de su plan de estudios y deben un máximo de dos (2) asignaturas y que en total no exceden los doce (12) créditos”;

Que la alumna Claudia Ximena Garay Ramirez, de la Escuela Profesional de Lingüística, con código de matrícula N.° 17030202, solicita rendir examen por Jurado Ad Hoc del curso Lengua Extranjera II (inglés), que le falta aprobar para completar su plan de estudios;

Que mediante Informe N.° 000065-2022-UMRAGT-VDA-FLCH/UNMSM de fecha 14 de marzo de 2022, la jefa de la Unidad de Matrícula, Registro Académico, Grados y Títulos (UMRAGT), señala que la interesada cumple con los requisitos;

Que mediante Oficio N.° 000029-2022-DALIN-FLCH/UNMSM de fecha 15 de marzo de 2022, el Director del Departamento Académico de Lingüística, designa a los miembros del Jurado Ad Hoc, y;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

1. AUTORIZAR a la alumna, Claudia Ximena Garay Ramirez, con código de matrícula N.° 17030202, de la Escuela Profesional de Lingüística, para que rinda el examen por la modalidad de Jurado Ad Hoc del curso que desaprobó (y/o no se matriculó).
2. NOMBRAR a los docentes miembros del Jurado Ad Hoc para evaluar a la alumna, en el curso que se indica:

Código	Asignatura	Docente	Cargo
L04150	Lengua Extranjera II (inglés)	Mg. María Isabel Ginocchio Lainez Lozada	Presidenta
		Mg. Ruth Marilyn Yance Zea	Miembro

3. ENCARGAR a la Escuela Profesional y al Departamento Académico de Lingüística el cumplimiento de la presente Resolución de Decanato.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

